DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO
(436 DE 18-04-2024)

CÓDIGO 6499

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SAMC-48-001-2024

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 002400 del 28 de Marzo de 2022, mediante la cual se asignan funciones como Directora Seccional de Aduanas de Cartagena, Resolución de Delegación 000089 del 03 de septiembre de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, tiene la necesidad de contratar el ***"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena"***.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS EN MONEDA CORRIENTE ($160.000.000 M/CTE.),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 de fecha del 29 de febrero de 2024, expedido por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena..

De acuerdo con el análisis realizado en los Estudios y Documentos Previos, se determinó que la escogencia del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de que trata el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a que el presupuesto oficial estimado no supera la menor cuantía establecida para la Entidad considerando que es preciso valorar condiciones de calidad y precio de las propuestas presentadas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-48-001-2024** y demás documentos, así como el acto que ordenó la apertura del Proceso, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) a partir del 20 de Marzo de 2024.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.12.1 del Anexo No. 5. PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SAMC-48-001-2024, el cual hace parte integral del pliego de condiciones del proceso en mención, tres (03) oferentes manifestaron interés de participación, por lo cual no fue necesario realizar sorteo por parte de la entidad

Que, dentro del término de traslado previsto en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en la hora y fecha prevista para el cierre y presentación de ofertas en el **SECOP II** para el presente proceso de selección, establecido en el cronograma para el 9 de Abril de 2024 a las 15:30, se presentó una (01) propuesta dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-48-001-2024**.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-48-001-2024

Que publicado el informe de presentación de las ofertas en el —**SECOP II**, se procedió a consultar las propuestas, para verificación de requisitos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos de contenido técnico de la propuesta y capacidad financiera (propuesta económica)

El comité evaluador verifico la propuesta del oferente **LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS** y resulto **HABILITADA.**

Que, en consideración el comité evaluador del proceso procedió a evaluar la propuesta presentada por el oferente **LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS**, identificado con NIT. 16.136.700-1, realizando la verificación de los requisitos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos de contenido técnico de la propuesta y capacidad financiera (propuesta económica), determinando que el proponente, CUMPLE, informe publicado el día 11 de Abril de 2024, acorde al cronograma.

Que, vencido el término para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, 17 de Abril de 2024, a las 16:00, no se presentaron observaciones, por lo que se determina que el proponente **LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS** identificado con NIT. 16.136.700-1, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección en mención, en cuanto requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA Y CAPACIDAD FINANCIERA (PROPUESTA ECONÓMICA).

Que, el proponente **LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS** autorizó mediante el diligenciamiento del Formato No. 1 Carta de Presentación Propuesta, la notificación a través de medios electrónicos al correo: superservitek@gmail.com

Que en mérito de las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales que le fueron otorgadas mediante resolución de delegación 000089 del 03 de septiembre de 2021, la DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA, con base en los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de la propuesta habilitada, y acogiendo la recomendación del comité evaluador.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-48-001-2024**, cuyo objeto es: ***"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena",*** al proponente **LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS** identificado con NIT. 16.136.700-1, por haber sido la única oferta y cumplir los requisitos establecidos, haber presentado la propuesta más favorable para la entidad y para los fines que ella busca y por no tratarse de un ofrecimiento artificialmente bajo que ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar Electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, 53A y 56 del C.P.A.C.A, a la sociedad **LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS** identificado con NIT. 16.136.700-1, a la dirección electrónico superservitek@gmail.com.

De no ser posible la notificación electrónica, NOTIFICAR PERSONALMENTE o a través de su subsidiaria POR AVISO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011, **LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS** identificado con NIT. 16.136.700-

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-48-001-2024

1, o quien haga sus veces, en la dirección física Avenida Pedro de Heredia Sector Escallon Villa Calle 31 No. 5290, en la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar para el conocimiento de los demás interesados por parte de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Cartagena, la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, a través del Portal de Contratación cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 18 dias del mes de Abril de 2024.

SANDRA MILENA PELAEZ LOPEZ
Ordenadora del Gasto
Directora Seccional de Aduanas Cartagena (a)

Revisó: Martha Cecilia Arrieta Diaz
Jefe División Administrativa y Financiera.

Proyectó: Cesar Eduardo Bello Vivanco
Gestor IV División Administrativa y Financiera.